

rá. y novena de la Resolución dictada, con fecha 16 del mismo mes por la Dirección General de Espectáculos, convocando concurso para la adjudicación de dicho galardón.

Este Ministerio, a propuesta del expresado Centro directivo, ha resuelto:

Artículo único.—El Jurado calificador del Premio Nacional de Teatro -Ángel Guinera- estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro Segú y Martín, Director general de Espectáculos.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Mario Antolín Paz, Subdirector general de Teatro.

Vocales: Don Julio Manegat Pérez don Salvador Corberó Papión, don Celestino Martí Farreras, don Antonio Zubiaurre Martínez, don Juan Emilio Aragónés Daroca.

Secretario de acta: Don Marcelo García Carrión, Jefe del Nacogido de Teatro Profesional y Vocacional de la Dirección general de Espectáculos.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Espectáculos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 2 de abril de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en el número 1, manzana I, de la colonia La Irunesa, de Irún (Guipúzcoa), de doña Lidia d'Anjou Manterola.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Lidia d'Anjou Manterola, de la vivienda sita en el número 1, manzana I, de la colonia La Irunesa, barrio de Anaca, de Irún (Guipúzcoa);

Resultando que la indicada finca fué adquirida por compra al Instituto Nacional de la Vivienda, por don Gregorio López, esposo de la solicitante, mediante escritura otorgada ante el Notario de Irún don Benito Eguigaray, con fecha 23 de mayo de 1951;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita a favor de la señora D'Anjou Manterola, en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, en el tomo 540 del archivo, libro 78 del Ayuntamiento de Irún, folio 82, finca número 3.727, inscripción 5.ª, según escritura de adjudicación de bienes al fallecimiento del señor López, ante el Notario de dicha localidad, don Francisco Urribarren, de fecha 27 de agosto de 1964, bajo el número 3.396 de su protocolo;

Resultando que con fecha 16 de octubre de 1927 fué calificado condicionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas, donde radica la citada vivienda, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobado por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en el número 1, manzana I, de la colonia

La Irunesa, barrio de Anaca, de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietaria, doña Lidia d'Anjou Manterola.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, por la que se anuncia convocatoria para adjudicación de becas para especialización de Arquitectos Superiores.

Por Decreto 1500/1972 de 2 de junio, han sido creadas diez becas para especialización en ordenación urbana y restauración e iluminación arquitectónicas de conjuntos de interés histórico-artístico y de la Arquitectura típica regional, para Arquitectos, Ingenieros Industriales y Arquitectos Técnicos con el fin de contribuir a la formación de especialistas en estas materias.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto, se anuncia una convocatoria que, por lo avanzado del año, deberá limitarse a seis meses de duración y a una sola clase de titulados, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar estas becas, Arquitectos Superiores, españoles, hispano-americanos, portugueses y filipinos.

Segunda.—El número de becas que se convoca es de diez, distribuidas en la siguiente forma:

a) Siete para españoles.

b) Tres para hispano-americanos, portugueses y filipinos.

Tercera.—La dotación de las becas será de doce mil pesetas mensuales.

Cuarta.—La duración de la beca será de seis meses.

Quinta.—Las instancias dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, se presentarán en el Registro general del Ministerio de la Vivienda, en las Delegaciones Provinciales del Ministerio o en las dependencias a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A las solicitudes se acompañarán la relación de méritos académicos y profesionales que los solicitantes estimen conveniente.

Sexta.—La selección de becarios será hecha por un Jurado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Vocales: El Subdirector general de Arquitectura; el Jefe del Servicio de Monumentos y Conjuntos Arquitectónicos; un Catedrático de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Septima.—Por la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación se comunicará a los solicitantes seleccionados su designación y la fecha de comienzo del periodo de formación durante el cual deberán someterse al horario de trabajo que se determine, con obligación de observar el programa formativo que se fije.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de abril de 1973.—El Director general, Rafael de la Hoz Ardenas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 31 de marzo de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 31 de marzo de 1973, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Oviedo.—Proyecto de terminación de la electrificación del polígono «Buenavista». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 11 de abril de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra.